

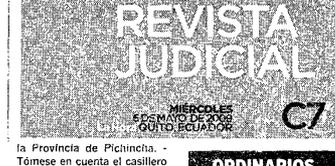
do en providencia inmediata que antecede, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor ROLANDO MAURICIO PUENTE MENCÍAS, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas por medio de un periódico de circulación general, en el día de la publicación de la presente providencia, para que comparezca a defenderse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamenta la demanda en el Art. 52 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y en los Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil (Codificación anterior), en concordancia con disposiciones del Código de Comercio.

CUANTIA: CIENTO MIL DÓLARES AMERICANOS
 TRAMITE EJECUTIVO
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Marzo de 2009, las 16H59.- VISTOS: En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, se declara procedente la demanda.

¿Qué es nuestra imaginación comparada con la de un niño que intenta hacer un ferrocarril con espárragos?
 RENARD, JULES
 prevenida de la obligación jurídica en contra de UNIVALE PATRICIA CASTELLANOS

CARPIO, es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en la sección 2da parágrafo 2do Arts. 419 y siguientes del código de Procedimiento Civil. Por lo que la demandada dentro del término de tres días pague la obligación reclamada en calidad de Gerente General y represen-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MULTICAR SERVICES CIA. LTDA.

La compañía MULTICAR SERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001798 de 30 de Abril de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) BRINDAR TODA CLASE DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CUIDADO, REPARACIÓN, LAVADO, LIMPIEZA, MECÁNICA, ALINEACIÓN, BALANCEO, VULCANIZACIÓN DE VEHÍCULOS....

Quito, 30 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
 ENCARGADA

AR/71648/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA. LTDA.

La compañía POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001829 de 04 de Mayo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ASESORÍAS ESPECIALIZADAS QUE REQUIERAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS....

Quito, 04 de Mayo de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
 ENCARGADA

AR/71668/cc

la Provincia de Pichincha. Témesse en cuenta el casillero judicial designado.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. - NOTIFIQUESE. fdo) Alfonso Iniguez Garcia (Juez)

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en esta ciudad de Sangolquí. - Certificado. Dr. Fernando Granja Lanas SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/67287/11

R. del E. JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR ANGEL RICARDO BARRERA RODRIGUEZ
 JUICIO: Ejecutivo No. 0034-2009-H.E.
 ACTOR: Segundo Manuel Estrella Guaraca.
 DEMANDADO: Angel Ricardo Barrera Rodriguez
 OBJETO: Obtener que se cancele el capital adeudado constante en la Letra de cambio, intereses, de mora, comisión del sexto por ciento, costas procesales y honorarios profesionales.
 FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 410 y 411 del Código de Comercio. Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.
 TRAMITE: Ejecutivo
 CUANTIA: \$14.800
 PROVIDENCIAS DICTADAS
 JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Enero del 2009, las 15h34.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio Ejecutivo, se dispone que en el término de tres días el señor

ORDINARIOS
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 EXTRACTO JUDICIAL
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: BORIS AMILCAR JIMENEZ CISNEROS y JULIA CANDO
 JUICIO: ORDINARIO
 DEMANDADOS: BORIS AMILCAR JIMENEZ CISNEROS y JULIA CANDO
 TRAMITE: ORDINARIO.
 CUANTIA: INDETERMINADA
 DOMICILIO JUDICIAL: 18 del Dr. Rommel Flores
 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Diciembre del 2008, las 15h08.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007 y del sorteo legal precedente. Previamente a calificar la demanda en el término de tres días, la parte actora comparezca a esta judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3o art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Actúa el Dr. Mario Yáñez Urbano en calidad de Secretario Encargado, mediante oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07, de fecha 17 de diciembre del 2007. Notifíquese.
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Marzo del 2009, las 15h32.- VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, con el escrito de demanda y esta providencia, córrase traslado a los señores: BORIS AMILCAR JIMENEZ CISNEROS y JULIA